

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****Cooperación al Desarrollo****Bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de abril de 2018 se aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2018. De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, con el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y con la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5 de 13 de enero de 2006, se publica dicha convocatoria para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 1 de diciembre de 2017 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 9 de 22 de enero de 2018 y pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ellas para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de abril de 2018

La Concejala Delegada de Cooperación al Desarrollo
JAIONE AGUIRRE LÓPEZ DE ARAYA

1. Líneas de subvención

Línea 4: Proyectos de cooperación en materia de agua y saneamiento.

Línea 5: Proyectos anuales de cooperación al desarrollo.

2. Recursos económicos

En 2018 se destinan a la convocatoria anual de cooperación al desarrollo un total de 816.684,01 euros con cargo a la partida 0162 2391 4 8200 "Subvenciones de cooperación" del presupuesto municipal y adicionalmente 225.000,00 euros con cargo al presupuesto de cooperación de la empresa municipal Aguas Municipales de Vitoria S. A. (AMVISA), aportación aprobada por el Consejo de Administración de la empresa con fecha 29 de marzo del 2018. La aportación de AMVISA se destinará exclusivamente a la sección AS de proyectos de agua y saneamiento. Total 1.041.684,01 euros.

3. Objeto de la convocatoria

3.1. La convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para la cofinanciación de acciones de cooperación, que respondan a los objetivos del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2019:

a. Contribuir a fomentar una cultura de la solidaridad en nuestra ciudad, combinando la cooperación y la educación para el desarrollo.

b. Llevar a cabo programas y acciones de cooperación al desarrollo y de solidaridad en que estén involucrados de manera efectiva personas, colectivos y entidades de la ciudad (incluyendo el propio ayuntamiento).

c. Acompañar procesos de desarrollo humano local que traigan consigo:

- Mejoras de las condiciones de vida de la población y especialmente cobertura de las necesidades sociales básicas.

- Fortalecimiento de capacidades institucionales, humanas y sociales.

d. Facilitar experiencias y estrategias de acción internacional conjunta con objetivos concretos de transformación social.

3.2. En concreto mediante esta convocatoria se apoyarán:

a. proyectos de cooperación al desarrollo de carácter continuado (proyectos anuales encadenados) ya iniciados en 2017,

b. proyectos de cooperación al desarrollo en materia de agua y saneamiento,

c. proyectos de protección de los derechos humanos,

d. pequeñas acciones de cooperación a realizar en el plazo de seis meses,

e. acciones de sensibilización para la solidaridad global, que ofrezcan garantías de calidad y de impacto.

3.3. A efectos de esta convocatoria se considerarán países en vías de desarrollo (PVD) los incluidos en la vigente Lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE de beneficiarios de ayuda oficial al desarrollo.

3.4. No se subvencionarán en el marco de la presente convocatoria proyectos continuados de educación para el desarrollo en Vitoria-Gasteiz, ni tampoco de emergencia.

4. Secciones de la convocatoria

4.1. En el marco del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2019, la presente convocatoria de subvenciones se dirige a las distintas modalidades de proyectos de carácter anual en el ámbito de la cooperación para el desarrollo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz quiere apoyar en 2018, por lo que se estructura en las siguientes secciones:

a. Sección AE: continuidad de los proyectos anuales "encadenados" iniciados en 2017. Dotación económica: 380.000,00 euros.

b. Sección AS: proyectos de infraestructuras y sistemas de agua y saneamiento y elaboración de proyectos técnicos. Dotación económica: 341.684,01 euros (225.000,00 euros, con cargo a la aportación de AMVISA y 116.684,01 euros con cargo a la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz).

c. Sección DH: proyectos de protección de los derechos humanos: dotación económica: 200.000,00 euros.

d. Sección PT: pequeños proyectos a realizar durante un plazo máximo de 6 meses. Dotación económica: 100.000,00 euros.

e. Sección SG: acciones de sensibilización para la solidaridad global a realizar entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019. Dotación económica: 20.000,00 euros.

4.2. Caso de que no se agotase el importe previsto para alguna de las secciones, el importe no adjudicado podrá destinarse a subvencionar solicitudes de las demás secciones, siempre que las mismas satisfagan los requisitos y puntuación requeridos en estas bases. El importe aportado por AMVISA únicamente podrá destinarse a la sección AS.

5. Requisitos generales para los proyectos

5.1. La subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz será como máximo del 85 por ciento del total del proyecto.

5.2. Para el cálculo del presupuesto en euros se utilizará el valor de los tipos de cambio entre el euro, el dólar y/o la moneda nacional que se publiquen el mismo día en que se publique la presente convocatoria en el BOTHA.

5.3. Todos los proyectos deberán responder al “enfoque basado en derechos humanos”, que implica en particular que las personas son reconocidas como actores clave en su propio desarrollo y no como receptoras pasivas de bienes y servicios.

5.4. Deberán presentarse los datos de población o público destinatario desagregados por sexo (mujeres y hombres) o, en caso de que las asociaciones hayan recogido los datos, según identidad de género (mujeres, hombres y otras identidades) tanto en el proyecto presentado como en su justificación.

5.5. Todos los proyectos de cooperación deberán cumplir los siguientes requisitos en materia de género:

a. tener definido con claridad su impacto sobre el colectivo de mujeres, evitar cualquier resultado negativo para ellas y, en su caso, prever las medidas correctoras para neutralizar ese impacto,

b. fomentar su participación en el proyecto,

c. facilitar su acceso a los empleos remunerados que genere el proyecto,

d. asimismo, el proyecto debe tener definidos resultados de género, aunque sean mínimos.

5.6. Todos los proyectos deberán contar con una implicación efectiva de colectivos de Vitoria-Gasteiz.

5.7. Todos los proyectos de cooperación deberán poder facilitar testimonios y/o materiales de información adecuados para comunicar adecuadamente los logros a un público amplio. En particular deberán aportar imágenes filmadas que reflejen los avances y logros de los proyectos, en un formato que pueda ser editado para su difusión en actividades públicas y en los diversos canales municipales (página web, redes sociales, intranet, etc.)

5.8. Todos los proyectos deberán contemplar una metodología de seguimiento definida con actividades iniciales programadas.

6. Prioridades de la convocatoria

De acuerdo con el Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2019, para todas las secciones de cooperación de la convocatoria se establecen las siguientes prioridades, que quedan reflejadas en los criterios de valoración de dichas secciones:

6.1. Proyectos que fomenten la implicación efectiva de colectivos de Vitoria-Gasteiz y/o el intercambio de estos con personas y colectivos de los países en que se desarrollan, contribuyendo a fomentar una cultura de la solidaridad.

6.2. Proyectos que tengan como objetivo principal fomentar el empoderamiento de las mujeres, la igualdad de género o que conlleven una real incorporación de la perspectiva de género, entendida como la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

6.3. Proyectos en que colaboran activamente colectivos y personas migrantes con ONG de desarrollo de la ciudad.

6.4. Se establece una preferencia por África, con el doble objetivo de fomentar la cooperación en ese continente y de compensar la dificultad que supone cumplir, en muchos países africanos, algunos de los aspectos que se toman habitualmente en cuenta en la valoración de los proyectos. Por ello, los proyectos a realizar en África tendrán, en todas las secciones de cooperación, una mayoración en la baremación de 1,05.

7. Quién puede presentar solicitudes y quién no puede

7.1. Podrán solicitar subvención las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria y que mantengan presencia y actividad en Vitoria-Gasteiz. Dicha presencia y actividad se mide por medio de los criterios que figuran en el anexo 1, debiendo cumplirse con el número mínimo de criterios que se especifica para cada sección.

7.2. Quedan expresamente excluidas de acceder a cualquiera de las secciones de esta convocatoria:

- a. las entidades que incumplan los requisitos expuestos en las bases generales,
- b. la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de Álava por contar con un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz,
- c. las instituciones y servicios dependientes del Estado, la administración autonómica, la diputación foral y las entidades de ahorro,
- d. las empresas u otras entidades con ánimo de lucro.

7.3. Para la sección AE, la entidad solicitante deberá detallar y documentar el cumplimiento de cinco de los requisitos de presencia y actividad estipulados en el anexo 1 de estas bases.

7.4. Quedan expresamente excluidas de acceder a la sección AE de esta convocatoria las entidades que no hayan obtenido una subvención en la sección AE de la convocatoria anual 2017 de Cooperación para el Desarrollo.

7.5. Para la Sección AS, la entidad solicitante deberá detallar y documentar el cumplimiento de cinco de los requisitos de presencia y actividad estipulados en el anexo 1 de estas bases.

7.6. Para la sección DH, la entidad solicitante deberá detallar y documentar el cumplimiento de cinco de los requisitos de presencia y actividad estipulados en el anexo 1 de estas bases.

7.7. Para la sección PT, la entidad solicitante deberá detallar y documentar el cumplimiento de tres de los requisitos de presencia y actividad estipulados en el anexo 1 de estas bases.

7.8. Para la sección SG, la entidad solicitante deberá detallar y documentar el cumplimiento de tres de los requisitos de presencia y actividad estipulados en el anexo 1 de estas bases.

7.9. Una misma entidad no podrá presentar más de una solicitud por sección.

7.10. Una misma entidad no podrá presentar más de tres solicitudes a la presente convocatoria.

Sección AE: proyectos anuales encadenados.

8. Objeto de la sección AE

8.1. La sección AE está reservada a apoyar la continuación de los cuatro proyectos que fueron aprobados en la sección AE de la convocatoria 2017 como intervenciones anuales planteadas en una perspectiva de continuidad a tres años (2017, 2018 y 2019) en un esquema denominado como anuales “encadenados” o concatenados.

8.2. Esta visión de medio plazo no elimina el condicionamiento de que la intervención propuesta a esta convocatoria debe tener temporalidad anual. Las propuestas serán analizadas y en su caso aprobadas en esta condición y la aprobación el próximo año no está garantizada, sino que está condicionada de forma estricta al buen desarrollo del proyecto, especialmente en los aspectos que se indican más adelante.

8.3. La propuesta deberá contemplar resultados operativos en el marco temporal subvencionado (12 meses), de forma que una posible discontinuidad en la cofinanciación del último año no anule los avances realizados.

9. Requisitos que deben reunir los proyectos de la sección AE

Los proyectos que pueden optar a la sección AE deberán cumplir los siguientes requisitos:

9.1. Compromiso de continuidad: la entidad solicitante se compromete a continuar la intervención durante dos años, de manera que se compromete a presentar los proyectos anuales que corresponda en la sección AE de la convocatoria el próximo año.

9.2. Objetivos: que los objetivos de la acción se ajusten a los criterios generales definidos en el numeral 3 de la presente convocatoria.

9.3. Coherencia: que esté suficientemente explicada la acción a realizar y exista una relación coherente entre el diagnóstico de la situación, los objetivos, los resultados, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

9.4. Capacidad: que se informe suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.

9.5. Identificación y formulación: utilización de una metodología normalizada que detallará objetivos, resultados, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

9.6. Tipo de resultados buscados:

a. Una parte significativa de los resultados del proyecto deberán ser de carácter tangible, ya sean de desarrollo local, ya sean de protección de personas, ya sean de intercambios, ya sean de acción internacional.

b. En caso de resultados o productos que consistan en la creación de instrumentos de planificación o de políticas locales, deberán estar garantizadas las condiciones de su aprobación y posterior aplicación por las instituciones competentes y el avance en dicha aplicación será uno de los requisitos para el mantenimiento del apoyo el último año.

c. Se excluirán de la convocatoria los proyectos consistentes exclusivamente en la puesta en marcha de procesos (de formación, de fortalecimiento, de participación, etc.) cuyos resultados no puedan ser medidos y que no vayan acompañados de mejoras concretas en las condiciones de vida de la población participante o de determinados sectores.

9.7. Viabilidad: documentación de los estudios técnicos de viabilidad técnica y/o económica, así como de la experiencia de las personas o entidades que los hayan realizado.

9.8. Aportación máxima anual solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: 100.000,00 euros.

9.9. Programación financiera: se aportará un presupuesto detallado del proyecto anual. Se informará de la estimación aproximada de los capítulos generales de gasto para el último año.

9.10. Plazo de ejecución y justificación de la subvención: el plazo de ejecución de la subvención de cada ejercicio presupuestario no superará doce meses.

9.11. Información y sensibilización en Vitoria-Gasteiz: el proyecto deberá incluir una programación específica de acciones de información y sensibilización relacionadas con el proyecto dirigida a uno o varios colectivos de la ciudad, con el fin de implicar a este colectivo en el desarrollo del proyecto.

9.12. Avances de proceso: definición de los resultados cuya consecución se considerará requisito para la posterior presentación del proyecto a la sección AE. Esta definición afectará cuatro tipos de resultados:

- a. vinculados al objetivo principal del proyecto,
- b. de género,
- c. de coordinación con autoridades, planes o iniciativas de desarrollo, en el ámbito local en el caso de los proyectos de desarrollo humano local o el nivel pertinente en otros,
- d. de sensibilización e intercambio con colectivos vitorianos.

9.13. Seguimiento y evaluación: todo proyecto tendrá definido y programado un sistema de seguimiento y evaluación. A propuesta de la entidad solicitante, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá participar en el desarrollo de las actividades de evaluación programadas por la entidad responsable del proyecto.

10. Qué tipo de gastos se pueden presupuestar con cargo a las subvenciones de la sección AE

10.1. Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de construcción y refacción de inmuebles o infraestructuras, de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos, así como otros activos productivos, los de estudios técnicos, los de personal, los de adiestramiento y formación, los de sensibilización en Vitoria-Gasteiz y los costes indirectos o de funcionamiento tanto de la ONGD solicitante como de la contraparte local.

10.2. El destino de la subvención a la adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá en todas las secciones carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en una instancia pública o comunitaria y su uso conforme a los objetivos del proyecto esté garantizado documentalmente por un período mínimo de quince años.

10.3. Las subvenciones podrán cubrir, en su caso, los gastos correspondientes a personal cooperante expatriado. El importe máximo por este concepto será del 20 por ciento del total de la subvención. Para definir el porcentaje efectivo de la subvención que se destine a este concepto se tendrá en cuenta el carácter especializado o no de las personas expatriadas, así como sus funciones y su dedicación efectiva al proyecto.

10.4. En el caso del proyecto de protección de derechos humanos, no podrán superar el 20 por ciento de los gastos directos de terreno aquellos gastos derivados de acciones que no sean estrictamente de protección o atención a personas víctimas de violación de los derechos humanos.

10.5. Las subvenciones podrán incluir una partida para evaluación en curso del proyecto con cargo a la subvención de este año, siempre que esta se justifique por razones de reorientación o de mejora necesaria del proyecto.

10.6. Las subvenciones podrán cubrir gastos asociados a actividades de sensibilización, siempre que éstos se detallen en la memoria y presupuesto del proyecto, hasta un máximo del 5 por ciento de la subvención. Como parte de esos gastos, se podrán incluir los correspondientes a la visita a Vitoria-Gasteiz de personas directamente relacionadas con la ejecución

del proyecto, siempre que no sean expatriadas, así como los costes correspondientes a la obtención de material audiovisual que refleje el desarrollo y los avances del proyecto.

11. Criterios de valoración de los proyectos de la sección AE

11.1. Los criterios de valoración de la sección AE se recogen en el anexo 2 de las bases.

Sección AS: proyectos de agua y saneamiento.

12. Objeto de la sección AS

12.1. La sección AS está orientada a apoyar proyectos de agua potable y saneamiento.

12.2. Sólo se tomarán en consideración proyectos centrados en la provisión de servicios de agua potable y saneamiento a la población. Se admitirán los proyectos que intervengan en cualquier parte del ciclo del agua, con un fuerte componente de infraestructura o sistemas.

12.3. Asumiendo que el desarrollo y/o ejecución de los proyectos de agua y saneamiento en muchas ocasiones abarca varios años desde su identificación y diseño hasta su completa ejecución, pudiendo precisar de diferentes fases para su puesta en marcha y/o extensión a distintos sectores, esta sección permite apoyar actuaciones parciales que se integren o complementen proyectos de agua y saneamiento más amplios. En este sentido, podrán presentarse actuaciones que abarquen sólo el inicio, el final o alguna de las fases intermedias de proyectos de agua y saneamiento más amplios siempre que:

a. Se documenten la funcionalidad, operatividad y compromisos de financiamiento suficiente de la fase del proyecto para la que se solicita una subvención al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

b. Y queden suficientemente claros y documentados el diseño general y la viabilidad de la intervención global en la que se integra el proyecto, aunque todavía no estuviesen asegurados el resto de financiamientos requeridos.

12.4. También se podrán presentar solicitudes destinadas exclusivamente a la elaboración de proyectos técnicos, incluyendo los estudios parciales necesarios.

12.5. Las intervenciones en el sector del agua deben contemplar no sólo los aspectos tecnológicos, legislativos y financieros sino, según cada contexto, también los de planificación, socioeconómicos, culturales, cuestiones de género, de sostenibilidad, medioambientales y de protección de cuencas, de manejo, apropiación, organización, de gestión de la oferta y la demanda, etc.

13. Requisitos que deben reunir los proyectos de la sección AS

De los proyectos presentados a la sección AS se excluirán aquellos que no cumplan, además de los mismos requisitos exigidos en la cláusula 5, los que siguen:

13.1. La documentación de los proyectos de agua deberá incluir los siguientes aspectos:

a. Fuente de suministro: estudios o documentación que acrediten la disponibilidad del recurso en condiciones de cantidad y calidad, como:

- Medición de aforos que garanticen una cantidad suficiente de acuerdo con la población especificada,

- Ensayos de laboratorio que acrediten la calidad suficiente de acuerdo con la normativa del país o con la normativa española (Real Decreto 140/2013).

b. Documentación técnica:

- Memoria técnica de la solución propuesta.

- Planos lo más detallados que sea posible.

- Presupuesto detallado de la obra, especificando en particular los costes de mano de obra, equipos y materiales y maquinaria.

c. Justificación de la sostenibilidad del servicio.

- Control y medición del consumo.

- Costes de explotación.

- Tarifas e ingresos previstos.

13.2. Los proyectos técnicos para cuya elaboración se solicite subvención deberán incluir al menos los aspectos relacionados en el punto 13.1, de manera que se cuente con una base sólida para la posterior ejecución de los sistemas diseñados y su sostenibilidad.

13.3. Aportación máxima solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: las subvenciones concedidas en esta sección no podrán superar los 110.000,00 euros por proyecto en el caso de los proyectos de ejecución de infraestructuras de agua y saneamiento, ni los 10.000,00 euros por solicitud para la elaboración de proyectos técnicos.

13.4. Cofinanciación suficiente: la suma de las financiaciones ya aprobadas (incluyendo las aportaciones valorizadas acordadas) y de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz debe ser como mínimo del 75 por ciento del monto total del proyecto.

13.5. En los proyectos de provisión de servicios de agua potable y saneamiento a la población, por lo menos un 50 por ciento de la subvención solicitada deberá estar destinada a la construcción o mejora de infraestructuras y sistemas.

13.6. El plazo de ejecución de la subvención no debe superar los 12 meses contados a partir del desembolso de la subvención en el caso de los proyectos de infraestructuras y los 6 meses en el caso de la elaboración de los proyectos técnicos.

13.7. La fecha de inicio del proyecto podrá fijarse a partir del 1 de enero de 2018, de modo que las actividades y gastos realizados a partir de la misma y vinculados al proyecto se consideren parte de la ejecución del mismo.

14. Qué tipo de gastos se pueden subvencionar con cargo a la sección AS

14.1. Las subvenciones concedidas para la ejecución de proyectos de infraestructuras y sistemas podrán cubrir los gastos de construcción y refacción de inmuebles o infraestructuras, de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos, así como otros activos productivos, los de estudios técnicos, los de personal, los de adiestramiento y formación.

14.2. Las subvenciones podrán cubrir, en su caso, los gastos correspondientes a personal cooperante expatriado. El importe máximo por este concepto será del 20 por ciento del total de la subvención. Para definir el porcentaje efectivo de la subvención que se destine a este concepto se tendrá en cuenta el carácter especializado o no de las personas expatriadas, así como sus funciones y su dedicación efectiva al proyecto.

14.3. El destino de la subvención a la adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en una instancia pública o comunitaria y su uso conforme a los objetivos del proyecto esté garantizado por un período mínimo de quince años.

14.4. Las subvenciones no incluirán una partida para evaluación del proyecto con cargo a la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

14.5. En caso de que la entidad solicitante, su contraparte local u otra institución financiadora del proyecto tenga previsto realizar una evaluación, esta se podrá imputar como aporte a la cofinanciación del proyecto. En ese caso, el informe de evaluación deberá ser remitido al Servicio de Cooperación al Desarrollo una vez realizado.

14.6. Las subvenciones podrán cubrir, en su caso, gastos asociados a actividades de sensibilización, siempre que éstos se detallen en la memoria y presupuesto del proyecto, hasta un máximo del 5 por ciento de la subvención. Como parte de esos gastos, se podrán incluir los correspondientes a la visita a Vitoria-Gasteiz de personas directamente relacionadas con la ejecución del proyecto, siempre que no sean expatriadas, así como los costes correspondientes a la obtención de material audiovisual que refleje el desarrollo y los avances del proyecto. Asimismo se podrán cubrir los costes de participación en actividades en centros escolares durante el curso 2018-2019, en el marco de la programación municipal Ciudad Educadora.

14.7. Las subvenciones concedidas para la elaboración de proyectos técnicos únicamente podrán cubrir los costes directamente relacionados con dicha elaboración, excluyéndose cualquier otro tipo de partida.

15. Criterios de valoración de los proyectos de la sección AS

15.1. Los criterios de valoración de la sección AS se recogen en los anexos 3 y 4 de las bases, diferenciando los que se aplican a proyectos de infraestructuras y sistemas de los que se aplican a la elaboración de proyectos técnicos.

Sección DH: protección de los derechos humanos.

16. Objeto de la sección DH

Las acciones incluidas en los proyectos podrán consistir en particular en:

16.1. Protección y/o acompañamiento a personas cuya integridad física esté amenazada en el marco ya sea de conflictos bélicos o de otras situaciones de violación sistemática de los derechos humanos e impunidad, mediante acciones tales como:

- demanda de protección a personas concretas cuya integridad física esté amenazada, ante las jurisdicciones competentes,
- interlocución con autoridades civiles y militares, cuerpo diplomático, entidades e instituciones internacionales, etc., referida a personas concretas,
- constitución y activación de redes de alerta, en caso de violación de derechos a personas concretas.

16.2. Programas de protección y atención a la infancia en situación de riesgo.

16.3. Programas de actuación en la lucha contra la violación de los derechos de las mujeres:

- manifestaciones de discriminación contra las mujeres,
- violencia machista: violencia física y psicológica, tráfico de mujeres y niñas, etc.

16.4. Atención en las cárceles: asistencia integral, asesoría legal, atención médica y psicológica, atención a familiares, formación, etc.

16.5. Protección a personas amenazadas o discriminadas por su orientación sexual o identidad de género.

16.6. Protección a personas migrantes en tránsito por países en vías de desarrollo.

16.7. El apoyo a la protección en Vitoria-Gasteiz o en su caso en territorio español de personas cuya integridad física esté amenazada, sólo podrá tener carácter excepcional y temporal.

17. Requisitos que deben reunir los proyectos de la sección DH

De los proyectos presentados se excluirán aquellos que no cumplan los siguientes requisitos:

17.1. Capacidad: que se informe suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.

17.2. Identificación y formulación: formulación que recoja los objetivos, resultados, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Se podrá utilizar el marco lógico o metodologías normalizadas similares.

17.3. Tipo de resultados buscados: protección de víctimas de violaciones de los derechos humanos o personas en situación de riesgo.

17.4. Viabilidad: garantías suficientes en cuanto a la posibilidad de llevar a cabo las acciones propuestas.

17.5. Cofinanciación suficiente: la suma de las financiaciones ya aprobadas (incluyendo las aportaciones valorizadas acordadas) y de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz debe ser como mínimo del 85 por ciento del monto total del proyecto.

17.6. Aportación máxima anual solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: 70.000,00 euros.

17.7. El plazo de ejecución de la subvención no debe superar los 12 meses contados a partir del desembolso de la subvención.

17.8. La fecha de inicio del proyecto podrá fijarse a partir del 1 de enero de 2018, de modo que las actividades y gastos realizados a partir de la misma y vinculados al proyecto se consideren parte de la ejecución del mismo.

17.9. Información y sensibilización en Vitoria-Gasteiz: que el proyecto incluya una programación de acciones de información y sensibilización relacionadas con el proyecto dirigida por lo menos a un colectivo de la ciudad.

18. Prioridades de la sección DH

18.1. Los proyectos con participación activa de otras entidades de Vitoria-Gasteiz, además de la entidad solicitante, y/o de personas de la ciudad.

18.2. Los proyectos que incorporen, en las actividades a realizar en Vitoria-Gasteiz, acciones relacionadas con la conmemoración del 70 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del 20 aniversario de la Declaración de Naciones Unidas sobre defensores y defensoras de los DDHH, que se van a celebrar a lo largo de 2018.

19. Qué tipo de gastos directos se pueden presupuestar con cargo a la sección DH

19.1. Con cargo a las subvenciones se podrán sufragar:

– Los gastos derivados de las acciones de protección y atención a víctimas.

– El pago de personal local.

– Los gastos destinados al programa de información y sensibilización en Vitoria-Gasteiz, que podrán incluir los correspondientes a la visita a Vitoria-Gasteiz de personas directamente relacionadas con la ejecución del proyecto, siempre que no sean expatriadas, así como los costes correspondientes a la obtención de material audiovisual que refleje el desarrollo y los avances del proyecto, que no podrán superar el 10 por ciento de la misma.

– No podrán superar el 20 por ciento de los gastos directos de terreno aquellos gastos derivados de acciones que no sean estrictamente de protección o atención a personas víctimas de violación de los derechos humanos, como son:

– los gastos en actividades de formación: formación en derechos humanos, sensibilización...

– creación y funcionamiento de redes,

– acciones de incidencia política,

- campañas de sensibilización,
- estudios e investigaciones,
- creación de estructuras,
- equipamientos de oficina, etc.

19.2. Con cargo a la subvención no se podrán adquirir terrenos o bienes inmuebles.

20. Criterios de valoración de los proyectos de la sección DH

20.1. Los criterios de valoración de la sección DH se recogen en el anexo 5 de las bases.

20.2. Se valorarán por separado el proyecto de protección de derechos humanos y la propuesta de actividades informativas y de sensibilización dirigidas al público de Vitoria-Gasteiz.

20.3. La valoración global del proyecto resultará de la suma de los dos apartados, suponiendo la valoración de las acciones de protección en el terreno un 80 por ciento del total del valor del proyecto y la valoración de las actividades de información y sensibilización relacionadas en Vitoria-Gasteiz un 20 por ciento.

20.4. Serán desestimadas las solicitudes que no alcancen una puntuación mínima del 50 por ciento en ambos apartados.

Sección PT: pequeños proyectos.

21. Objeto de la sección PT

La sección PT (de "proiektu txikiak") se orienta a apoyar pequeños proyectos con los que la entidad solicitante y su colectivo vitoriano tengan una relación muy directa desde la ciudad.

22. Características de los proyectos

22.1. La sección PT se considera en particular adecuada para facilitar intervenciones como: acciones puntuales de equipamiento, acciones puntuales de formación, acciones complementarias necesarias para el buen desarrollo de proyectos que la entidad solicitante ha apoyado anteriormente, así como iniciativas de entidades que cuentan con una experiencia limitada en cooperación al desarrollo.

22.2. Se valorará positivamente que las acciones propuestas por colectivos con menor experiencia cuenten con la asesoría o colaboración de ONGD más experimentadas.

22.3. Identificación y formulación: formulación sencilla que recoja esquemáticamente los objetivos, resultados, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto. No es necesario utilizar el marco lógico o metodologías normalizadas similares.

22.4. Programación financiera: presupuesto sencillo.

23. Requisitos que deben reunir los proyectos de la sección PT

De los proyectos presentados se excluirán aquellos que no cumplan los siguientes requisitos:

23.1. Relación con el proyecto, con la población o con la localidad de destino: el colectivo vitoriano de la entidad solicitante deberá tener o haber tenido una relación muy directa y continuada, que deberá ser documentada.

23.2. Restricción general: a la sección PT no podrán presentarse solicitudes para complementar proyectos presentados a otras secciones de esta convocatoria o subvencionados en la convocatoria de proyectos plurianuales de cooperación de 2016.

23.3. Capacidad: que se informe suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.

23.4. Tipo de resultados: los resultados del proyecto deberán ser de carácter tangible y/o práctico.

23.5. Viabilidad: en su caso, presentar documentación de los estudios técnicos de viabilidad técnica y/o económica, así como de la experiencia de quienes los hayan realizado.

23.6. El plazo de ejecución y justificación de la subvención será como máximo de seis meses contados a partir del desembolso de la subvención.

23.7. Aportación máxima solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: las subvenciones concedidas en esta sección no podrán superar los 20.000,00 euros por proyecto en el caso de entidades que hayan gestionado por lo menos una subvención de una institución pública para un proyecto de cooperación al desarrollo o que presenten la solicitud conjuntamente con una entidad que sí cumple el requisito. Si no se dan estas circunstancias, la subvención no podrá superar los 10.000,00 euros.

23.8. Cofinanciación suficiente: la suma de las financiaciones ya aprobadas (incluyendo las aportaciones valorizadas acordadas) y de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz debe ser como mínimo del 75 por ciento del monto total del proyecto.

23.9. Adecuación a precios: se aportarán facturas proforma o presupuestos de los equipos a adquirir.

23.10. Inicio de la ejecución: el comienzo de la ejecución de la subvención no podrá ser anterior al 1 de enero de 2018 ni demorarse más de dos meses tras el desembolso. Si algún motivo justificase una demora mayor en el comienzo de la ejecución, deberá solicitarse autorización al Servicio de Cooperación al Desarrollo, aunque dicha autorización en ningún caso prorrogará los plazos de ejecución y justificación indicados, por lo cuál el periodo efectivo de ejecución del proyecto se verá, en tal caso, reducido.

24. Qué tipo de gastos se pueden subvencionar en la sección PT

24.1. Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de construcción y refacción de inmuebles o infraestructuras, de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos, así como otros activos productivos, los de adiestramiento y formación así como los costes indirectos o de funcionamiento tanto de la ONGD solicitante como de la contraparte local.

24.2. El destino de la subvención a la adquisición de terrenos o bienes inmuebles deberá justificarse adecuadamente y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en una instancia pública o comunitaria y su uso conforme a los objetivos del proyecto esté garantizado documentalmente por un período mínimo de quince años.

24.3. Las subvenciones podrán incluir gastos de sensibilización en Vitoria-Gasteiz, en particular los costes correspondientes a la obtención de material audiovisual que refleje el desarrollo y los avances del proyecto, hasta un máximo del 3 por ciento de la subvención.

24.4. Las subvenciones no podrán incluir una partida para evaluación del proyecto.

25. Criterios de valoración de los proyectos de la sección PT

25.1. Los criterios de valoración de la sección PT se recogen en el anexo 6 de las bases.

Sección SG: Sensibilización para la solidaridad global.

26. Objeto de la sección SG

26.1. La sección SG (Sensibilización Global) tiene como objeto apoyar iniciativas de impacto y de calidad que promuevan actitudes de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas de Vitoria-Gasteiz, entendidas como acciones de sensibilización puntual, actividades de información y de concienciación social, que posibiliten, en todo caso, conocer la realidad de los países del Sur, las causas que perpetúan las múltiples desigualdades existentes a nivel

global, así como las relaciones existentes entre las problemáticas que afectan a los países ricos y a los empobrecidos.

26.2. Se consideran prioritarias, y así se valorará en la baremación los proyectos, las actividades de sensibilización e información:

- a. que ofrezcan garantías de calidad (por ejemplo por el reconocimiento de las personas ponentes, autoras o intérpretes de las obras),
- b. dirigidas a un público amplio o con suficientes garantías de acceso al público al que van dirigidas,
- c. que incorporen acciones relacionadas con la conmemoración del 70 aniversario de la declaración Universal de los Derechos Humanos que se conmemora a lo largo de 2018,
- d. que sean presentadas por dos o más entidades de manera conjunta y colaborativa,
- e. que estén integradas, o se integren en caso de aprobación, en eventos y programaciones de impacto ya consolidados a nivel de la ciudad como pueden ser, a título de ejemplo: Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento de las Mujeres, Escuela para la Ciudadanía, Aprendiendo a Convivir, KaldeArte, Festival de juegos, Festival de las Naciones, etc.

26.3. Quedan excluidas las siguientes acciones:

- a. que no aborden de forma principal problemáticas que afectan a los países del Sur,
- b. las relacionadas con el Comercio Justo, por contar el ayuntamiento con un convenio específico para abordar la sensibilización en este ámbito,
- c. las que tengan como objeto el fortalecimiento del tejido asociativo de la ciudad en el objetivo de construir convivencia y solidaridad en Vitoria-Gasteiz, en los términos definidos por la "convocatoria para la promoción de la convivencia, la diversidad y los derechos humanos durante el año 2018",
- d. eventos o espectáculos que no tengan un claro contenido de sensibilización,
- e. actividades a realizar en horas lectivas en el ámbito de la educación formal,
- f. la edición de publicaciones o la producción de materiales audiovisuales.

27. Requisitos que deben reunir los proyectos de la sección SG

27.1. El importe máximo de subvención por proyecto será de 7.000,00 euros.

27.2. Las acciones objeto de subvención deben realizarse necesariamente entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

27.3. Las temáticas deberán incluir necesariamente una dimensión internacional que afecte a los llamados Países en Vías de Desarrollo.

27.4. Requisitos de género: en la organización y realización de las actividades se deberá:

- a. facilitar la participación en las actividades de mujeres y hombres,
- b. hacer un uso no sexista del lenguaje y de la imagen, fomentando una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad; de forma transversal en todo el proyecto y sobre todo en la publicidad y comunicación.

28. Qué tipo de gastos directos se podrán subvencionar en la sección SG

Se podrán subvencionar los siguientes gastos:

28.1. Recursos humanos: contratación de personal eventual, especialistas u otro tipo de recursos humanos necesarios para el funcionamiento del proyecto. Estos costos incluirán los

salarios y los gastos sociales. En ningún caso se subvencionará este concepto con una cantidad que supere el 80 por ciento del presupuesto total de la subvención.

28.2. Viajes, alojamiento y manutención: gastos derivados de la realización de viajes, alojamiento y manutención de aquellas personas que sea necesario trasladar para participar en alguna de las actividades del proyecto.

28.3. Materiales y contratación de servicios: adquisición de materiales en distintos soportes (bibliográfico, audiovisual, magnético) y material fungible que resulten necesarios para la realización de las actividades previstas. Contratación de servicios externos para la realización de trabajos específicos, incluyéndose los pagos a ponentes y autores.

28.4. Difusión de las actividades: producción y distribución o difusión de elementos publicitarios.

28.5. Organización de conferencias y eventos: gastos originados por la logística organizativa y gastos de traducción.

28.6. No se podrán subvencionar los siguientes tipos de actividades y gastos:

a. Publicación de boletines o elementos de difusión de las actividades habituales de la entidad solicitante.

b. Viajes a países en vías de desarrollo por parte de residentes en países del norte.

c. Asambleas, encuentros o seminarios internos de la entidad solicitante.

29. Criterios de valoración de los proyectos de la sección SG

29.1. Los criterios de valoración de la sección SG se recogen en el anexo 7 de las bases.

Aspectos generales.

30. Espacios para actividades públicas

30.1. Las actividades públicas realizadas en Vitoria-Gasteiz y objeto de subvención habrán de ser realizadas en locales o espacios accesibles, tal y como establece la Ley 20/1997, de 4 de diciembre (BOPV, de 24 de diciembre de 1997), sobre Promoción de la Accesibilidad.

30.2. En el caso de reservas de espacios en centros municipales se aplicará la exención prevista en el artículo 4 bis de la ordenanza 7.11 (tasas por equipamientos culturales, congresuales o polifuncionales y centros cívicos), siempre que sea para el desarrollo de alguna de las actividades objeto de la subvención y de conformidad con el procedimiento dispuesto en la misma. En cualquier caso deberán presupuestarse los gastos que puede suponer atender las salas o gestionar los medios técnicos requeridos y serán gastos subvencionables.

31. Costes indirectos imputables a la subvención

31.1. Los gastos indirectos o de funcionamiento general asociados a la administración del proyecto se definen como la parte proporcional de los gastos generales y administrativos de la entidad beneficiaria que, sin ser directamente imputables a la concreta actividad subvencionada, son necesarios para la realización de la misma, como por ejemplo los gastos de mantenimiento de la propia entidad (energía eléctrica, teléfono, gas, agua, alquiler, limpieza y asesoría), informática, mantenimiento general, seguridad, supervisión.

31.2. Estos costes habrán de imputarse por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

31.3. En las secciones AE, AS (infraestructuras) y DH, en ningún caso la imputación llevada a cabo con cargo a la subvención del ayuntamiento puede resultar superior al 12 por ciento de la misma, teniendo en cuenta que:

a. Los gastos indirectos o de funcionamiento del socio local serán subvencionables hasta un 5 por ciento del total de la ayuda.

b. Los gastos indirectos de la entidad solicitante serán subvencionables hasta un 7 por ciento del total de la ayuda.

c. Ambos se establecerán en función de la complejidad del sistema de seguimiento del proyecto.

31.4. En la secciones AS (en el caso de la elaboración de proyectos técnicos) y PT, la imputación de costes indirectos con cargo a la subvención del ayuntamiento no puede resultar superior al 7 por ciento de la misma. Se detallará qué parte de esos gastos de administración del proyecto se asigna, en su caso, a la contraparte local.

31.5. En la sección SG, la imputación de costes indirectos con cargo a la subvención del ayuntamiento no puede resultar superior al 7 por ciento de la subvención.

32. Cuándo deben presentarse las solicitudes

32.1. Plazo: a partir del día siguiente de la inserción del extracto de la convocatoria en el BOTHA y hasta el día:

- a. 8 de junio para la sección SG,
- b. 15 de junio para la sección DH,
- c. 29 de junio para las solicitudes de la sección PT,
- d. 26 de julio para las solicitudes de la sección AS,
- e. 26 de septiembre de 2018 para las solicitudes de la sección AE.

32.2. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. La solicitud deberá presentarse conforme al modelo de solicitud disponible en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

33. Valoración de los proyectos y procedimiento de concesión

33.1. Los proyectos serán evaluados por el Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento, que podrá contar con la asesoría de una entidad externa especializada.

33.2. Con el fin de valorar la viabilidad técnica de los proyectos y de mejorar su calidad y eficacia, se podrá solicitar, en su caso, la colaboración de los servicios técnicos municipales competentes.

33.3. En el caso de los proyectos de la sección AS, será preceptivo contar con el informe técnico de AMVISA.

33.4. Una vez estudiados los proyectos, y antes de asignar la puntuación definitiva, se mantendrá una entrevista con la entidad solicitante con el fin de que ésta pueda aclarar la información relativa al proyecto.

33.5. Se valorarán las propuestas de acuerdo con la baremación que figura en el anexo 3 para los proyectos presentados a la sección AE, en los anexos 4 y 5 para la sección AS, en el anexo 6 para la sección DDHH, en el anexo 7 para la sección PT y en el anexo 8 para la sección SG.

33.6. Se consideran requisitos los aspectos que aparecen señalados con un asterisco (*) en dichos anexos, por lo que una puntuación igual a cero en cualquiera de ellos supondrá la exclusión del proyecto.

33.7. En el caso de los criterios para los que se especifica la mención "si procede", la entidad solicitante podrá especificar y argumentar si en el caso concreto de su proyecto los considera pertinentes.

33.8. Adicionalmente, si, por las razones que fuere, la entidad solicitante considerase que en el caso concreto del proyecto que se presenta, uno o varios de los demás criterios no fuesen pertinentes, deberá argumentarlo para que no sean tomados en cuenta.

33.9. En caso de que, atendida la argumentación de la entidad solicitante, en la valoración técnica un determinado criterio no se considere procedente, la puntuación correspondiente no será tomada en cuenta. Esto implica que la puntuación de cada proyecto se expresará en todos los casos como porcentaje resultante del total de puntos obtenidos sobre el total de puntos considerados procedentes.

33.10. En las cuatro secciones AE, AS, DDHH y PT los proyectos a realizar en África tendrán una mayoración en la baremación de 1,05, esto es, la puntuación obtenida según la correspondiente tabla de baremación se multiplicará por 1,05 para el caso de los proyectos a realizar en África.

33.11. No se podrán subvencionar aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 por ciento.

33.12. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

34. A qué deberá comprometerse la entidad subvencionada

34.1. En todo lo procedente (obligaciones de publicidad del proyecto y lenguas a utilizar, uso no sexista del lenguaje y de la imagen, reformulación, renuncia, justificación, modificación del proyecto, compatibilidad con otras subvenciones) la entidad subvencionada deberá cumplir con lo previsto en las bases generales y adicionalmente con lo que se especifica a continuación.

34.2. La organización que reciba la subvención, en la persona de su representante legal, firmará con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz un convenio, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su notificación, en el que se establecerá el destino concreto de la subvención así como la naturaleza y periodicidad de los medios de seguimiento de la acción subvencionada.

34.3. La suscripción de dicho convenio conlleva en particular el compromiso por parte de la organización subvencionada de:

a. Informar a las personas participantes y actores locales del proyecto de la procedencia, monto y destino de los fondos correspondientes a la subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

b. Iniciar la ejecución del proyecto objeto de subvención después del 1 de enero de 2018 y a más tardar en el plazo de dos meses a partir de la fecha de desembolso de la subvención.

c. Notificar al ayuntamiento la fecha real de inicio de la ejecución del proyecto.

d. Colaborar con el ayuntamiento y su Elkargune de Cooperación al Desarrollo en la información a la ciudadanía sobre el desarrollo del proyecto, pudiendo solicitar el ayuntamiento a las diversas entidades subvencionadas que participen en actividades conjuntas de información o sensibilización. Los costes de participación en dichas actividades podrán asumirse con cargo a la partida de sensibilización incluida en la subvención.

34.4. Cualquier modificación en cualquiera de cada uno de los capítulos presupuestarios que suponga una variación, al alza o a la baja, del 7 por ciento o más sobre el total del importe de la subvención, o que suponga una variación del 50 por ciento o más dentro del propio capítulo, se tratará como una modificación sustancial del presupuesto, por lo que la entidad subvencionada deberá presentar una solicitud formal por escrito al Servicio de Cooperación, argumentando dicha modificación. La modificación sustancial deberá contar con la autorización expresa del Servicio de Cooperación antes de su realización.

34.5. El incumplimiento de estas obligaciones, podrá dar lugar a la devolución total o parcial de la subvención.

35. Abono de la subvención

35.1. El abono de subvención se realizará mediante pago anticipado, con carácter previo a la justificación. Se hará en un único desembolso, con posterioridad a la resolución de la adjudicación y a la firma del convenio correspondiente, sin necesidad de que se aporte garantía alguna.

36. Seguimiento de las acciones subvencionadas

36.1. Para las secciones AE, AS (infraestructuras) y DH la entidad subvencionada deberá remitir:

a. un primer informe, que podrá ser únicamente narrativo, del desarrollo de la acción a los seis meses del desembolso de la subvención,

b. el informe final, narrativo y económico, deberá ser presentado en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización de la acción.

36.2. Para las secciones PT, SG y las solicitudes para elaboración de proyectos técnicos (sección AS) se presentará un único informe final, narrativo y financiero, en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de la acción.

36.3. Los informes deberán presentarse según el modelo establecido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

36.4. La entidad subvencionada celebrará como mínimo una reunión anual con el Servicio de Cooperación al Desarrollo con el fin de valorar el avance del proyecto.

36.5. El Servicio de Cooperación al Desarrollo o personal técnico especializado del ayuntamiento podrán realizar visitas de seguimiento al proyecto, que deberán ser comunicadas con antelación a la entidad subvencionada.

37. Justificación de las subvenciones

37.1. Las entidades beneficiarias de subvención deberán justificar las mismas conforme a lo establecido y a los plazos señalados en las bases generales en el punto "Justificación de las subvenciones"

37.2. En lo procedente se aplicará lo previsto en la Resolución 18430/2011, de 31 de octubre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de convenios, proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo, publicada en el BOE número 282, de 23 de noviembre de 2011.

37.3. En situaciones excepcionales debidamente acreditadas, se podrá aceptar otras formas de justificación, tal como establece el artículo 39 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio.

37.4. Los informes narrativos y las memorias justificativas deberán presentarse según el modelo de presentación establecido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento.

38. Posibles importe sobrante de la convocatoria

38.1. En el supuesto de que, una vez resueltas las distintas secciones de la convocatoria, no se hubiera agotado el importe disponible con cargo a la partida 0162 2391 4 8200 "subvenciones de cooperación", se tramitará la asignación del remanente al Fondo Alavés de Emergencia a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Anexo 1: Requisito de estructura, capacidad y actividad en Vitoria-Gasteiz.

Para cumplir un criterio (especificado en la columna "Criterios"), hay que alcanzar el valor que se indica en la columna "Mínimo".

Elo se verifica con alguno de los documentos que se citan en la columna "Fuentes de verificación".

Si el criterio se cumple, la puntuación es uno. Si no se cumple o si no se presenta ninguna fuente de verificación, la puntuación es cero.

Se excluirán las entidades solicitantes que no tengan una puntuación mínima de cinco para la secciones AE, AS y DH, de tres para la sección PT y SG, al considerarse incumplido el requisito mínimo de estructura, capacidad y actividad en Vitoria-Gasteiz.

Criterios	Mínimo	Unidad	Fuentes de verificación
Fondos propios (cuotas y donaciones) generados en la provincia en 2017	6.000,00	euros	Auditoría, balance económico,... o, caso de que los mismos no recojan estos datos desagregados, un certificado con los mismos firmado por el Tesorero y acompañando a alguno de los citados documentos contables.
Capacidad y experiencia de gestión de proyectos desde la oficina de Vitoria-Gasteiz	2	Proyectos gestionados en los últimos dos años	Certificado de la entidad indicando los proyectos gestionados desde la oficina de Vitoria-Gasteiz en los últimos 2 años, su monto económico, sus cofinanciadores y las personas responsables de los mismos (sean profesionales y/o voluntarias)
Personal técnico en la ciudad	Media	Jornada contratada	Certificados de cotización a la Seguridad Social en que aparezcan las personas contratadas que están cotizando en Álava.
Voluntariado en la ciudad	5	Voluntarios	Inscripción en el Censo General de Organizaciones de Voluntariado del Gobierno Vasco, figurando en el Territorio Histórico de Álava O certificado de pago del seguro del voluntariado en que aparezca el número de personas voluntarias aseguradas en Álava
Colaboración sobre el terreno de personas voluntarias vitorianas en proyectos de la entidad en países del Sur desde el 01/01/2017	1	Personas	Breve memoria (1-2 páginas) firmada por la entidad y por la persona voluntaria, indicando un breve perfil personal, proyecto en que colaboró, lugar, periodo, tareas, valoración de la experiencia,...
Actividades públicas de sensibilización en la ciudad desde el 01/01/2017	3	Actividades públicas	Documentación gráfica, material de difusión, tabla-cuestionario, certificados de los organizadores, ... No se considera actividad la simple aparición o publicación de artículos o entrevistas en los medios de comunicación, la difusión de boletines informativos o la distribución de productos publicitarios de la entidad. Por lo menos una de las actividades públicas informadas deberá haberse realizado sin que haya concurrido una subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
Campañas propias de recogida y envío de materiales y/o de venta de productos de comercio justo desde el 01/01/2017	1	Actividades realizadas	Documentación gráfica, material de difusión, tabla-cuestionario, certificados de los organizadores, cartas de donantes...
Actividades en la ciudad en el ámbito de la	15	Horas de actividades	Certificado de las entidades implicadas.

Criterios	Mínimo	Unidad	Fuentes de verificación
educación formal, no formal o informal desde el 01/01/2017			
Participación en campañas o programas estructurados de redes o consorcios que hayan realizado actividades en la ciudad desde el 01/01/2017	15	Horas de actividades	Certificado de la entidad cabeza de red o de consorcio.

Anexo 2: Tabla de baremación de la sección AE (Anuales Encadenados).

El incumplimiento del requisito o una puntuación de cero en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

Factores de priorización de proyectos (multiplican su puntuación por):	
A realizar en África	1,05

En relación a:	(*)	Posible	
		100	100
1. Población participante			5
Requisito de información suficiente (cuantificación, datos por sexo, ubicación)	(*)		
Condición y situación de la población (vulnerabilidad, necesidad, organización)		5	
2. Actores y relaciones			11
Requisitos de experiencia y colaboración	(*)		
Solicitante, contraparte y relación con población		3	
Otros actores sociales		4	
Papel de las instituciones públicas locales		4	
3. Proyecto			42
Requisito de información suficiente, coherencia y viabilidad	(*)		
Requisito de cumplimiento de los avances previstos en la ejecución del primer año	(*)		
Contexto e identificación		6	
Enfoque y objetivos sociales		4	
Estrategias y metodología		8	
Componentes técnicos o tecnológicos del proyecto (s/p)		8	
Calidad técnica (planificación - gestión)		6	
Recursos humanos: experiencia y adecuación		6	
Presentación de la documentación exigida y cumplimiento de los requisitos, sin necesidad de subsanación.		4	
4. Protección de derechos humanos			
Requisito de inclusión suficiente de acciones de protección	(*)		
5. Género			14
Requisitos mínimos de género	(*)		
Acciones y medidas de empoderamiento de las mujeres y de igualdad		8	
Transversalización del enfoque de género en el proyecto		6	
6. Presupuesto global del proyecto			12
Requisitos presupuestarios y de cofinanciación	(*)		
Detalle y adecuación		12	
7. Sostenibilidad (si procede)			6
Garantías suficientes de continuidad del servicio o la iniciativa una vez finalizado el proyecto (si procede)	(*)		
Medidas para garantizar la continuidad o sostenibilidad		6	
8. Seguimiento			
Requisito de garantía de seguimiento	(*)		
9. Vinculación e impacto en Vitoria-Gasteiz			10
Requisito de implicación de colectivos e información	(*)		
Requisito de disponibilidad de imágenes y recursos de información y comunicación	(*)		
Colaboración colectivos migrantes - ONGD (S/P)		5	
Acciones de encuentro, intercambio y solidaridad		5	

Anexo 3: Tabla de baremación de la sección AS (Agua y Saneamiento) – Proyectos de infraestructuras y servicio.

El incumplimiento del requisito o una puntuación de cero en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

Factores de priorización de proyectos (multiplican su puntuación por):	
A realizar en África	1,05

En relación a:	(*)	Posible	
		100	100
1. Población participante		6	
Requisito de información suficiente (cuantificación, datos por sexo, ubicación)	(*)		
Condición y situación de la población (vulnerabilidad, necesidad, organización)			6
2. Actores y relaciones		12	
Requisitos de experiencia y colaboración	(*)		
Solicitante, contraparte y relación con población			4
Colaboración colectivos migrantes - ONGD			2
Otros actores sociales			4
Papel de las instituciones públicas locales			2
3. Proyecto		26	
Requisito de información suficiente, coherencia y viabilidad	(*)		
Contexto e identificación			6
Enfoque y objetivos sociales			4
Estrategias y metodología			6
Calidad técnica (planificación - gestión)			6
Presentación de la documentación exigida y cumplimiento de los requisitos, sin necesidad de subsanación.			4
4. Proyecto técnico presentado		28	
Información sobre los condicionantes, los medios y requerimientos técnicos *	(*)		
Disponibilidad del recurso hídrico (en cantidad y calidad)	(*)		4
Viabilidad y calidad del proyecto técnico o del pliego para el estudio	(*)		8
Utilización de tecnologías adecuadas al contexto y a las posibilidades de mantenimiento	(*)		4
Entidad que realiza las obras o el estudio: experiencia, especialización y adecuación			4
Gestión del sistema puesto en marcha			4
Precisión y adecuación del presupuesto del proyecto técnico			4
5. Género		8	
Requisitos mínimos de género	(*)		
Acciones y medidas de empoderamiento de las mujeres y de igualdad			4
Transversalización del enfoque de género en el proyecto			4
6. Presupuesto global del proyecto		6	
Requisitos presupuestarios y de cofinanciación	(*)		
Detalle y adecuación			6
7. Sostenibilidad		4	
Garantías suficientes de continuidad del servicio una vez finalizado el proyecto	(*)		
Medidas para garantizar la continuidad o sostenibilidad			4
8. Seguimiento		4	
Requisito de garantía de seguimiento	(*)		
9. Vinculación e impacto en Vitoria-Gasteiz		10	
Requisito de implicación de colectivos e información	(*)		
Antecedentes, relaciones previas desde Vitoria-Gasteiz			4
Acciones de encuentro, intercambio y solidaridad			4
Calidad de los recursos de información y comunicación			2

Anexo 4: Tabla de baremación de la sección AS (Agua y Saneamiento) - Elaboración de proyecto técnico.

El incumplimiento del requisito o una puntuación de cero en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

Factores de priorización de proyectos (multiplican su puntuación por):	
A realizar en África	1,05

En relación a:	(*)	Posibles	
		25	25
1. Población participante		2	
Requisito de información suficiente (cuantificación, datos por sexo, ubicación)	(*)		
Condición y situación de la población (vulnerabilidad, necesidad, organización)			2
2. Actores y relaciones		4	
Requisitos de experiencia y colaboración	(*)		
Solicitante, contraparte y relación con población			2
Colaboración colectivos migrantes - ONGD			1
Papel de las instituciones públicas locales			1
3. Proyecto		3	
Requisito de información suficiente, coherencia y viabilidad	(*)		
Contexto e identificación			1
Calidad técnica (planificación - gestión)			1
Presentación de la documentación exigida y cumplimiento de los requisitos, sin necesidad de subsanación.			1
4. Proyecto técnico presentado (AS)		11	
Información sobre los condicionantes, los medios y requerimientos técnicos	(*)		2
Disponibilidad del recurso hídrico (en cantidad y calidad)			1
Viabilidad y calidad del tipo del pliego o del planteamiento para la elaboración del estudio			4
Utilización de tecnologías adecuadas al contexto y a las posibilidades de mantenimiento*			2
Entidad que realiza el trabajo o estudio: experiencia, especialización y adecuación			2
5. Presupuesto global del proyecto		4	
Requisitos presupuestarios y de cofinanciación	(*)		
Detalle y adecuación			4
6. Seguimiento			
Requisito de seguimiento	(*)		
7. Vinculación e impacto en Vitoria-Gasteiz		1	
Requisito de implicación de colectivos e información	(*)		
Colaboración técnica desde Vitoria-Gasteiz			1

Anexo 5: Tabla de baremación de la sección DH (protección de los derechos humanos).

El incumplimiento del requisito en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

Factores de priorización de proyectos (multiplican su puntuación por):	
A realizar en África	1,05

En relación a:	(*)	Posibles
A. Valoración de las acciones de protección	(*)	100 100
A.1. Población concernida por la protección		20
Requisito de información suficiente (cuantificación, datos por sexo, ubicación)	(*)	
Peso y urgencia de las acciones de protección y/o acompañamiento directos a personas cuya integridad física esté amenazada.		11
El número de personas directamente beneficiadas por la protección		9
A.2. Actores y relaciones		30
Requisitos de experiencia y colaboración	(*)	
Solicitante, contraparte y relación con población (experiencia y especialización)		16
Otros actores locales o especializados en DD.HH. (grado de implicación)		9
Implicación directa de personas o entidades de Vitoria-Gasteiz en la protección		5
A.3. Proyecto		30
Requisito de información suficiente, coherencia y viabilidad	(*)	
Contexto e identificación		9
Componentes jurídicos o técnicos del proyecto (s/p)		4
Calidad técnica (planificación - gestión)		13
Presentación de la documentación exigida y cumplimiento de los requisitos, sin necesidad de subsanación.		4
A.4. Género		10
Requisitos mínimos de género	(*)	
Acciones y medidas específicas de protección a mujeres y niñas		5
Transversalización del enfoque de género en el proyecto		5
A.5. Presupuesto global del proyecto		10
Requisitos presupuestarios y de cofinanciación		
Detalle y adecuación		10
A.6. Seguimiento		
Requisito de garantías de seguimiento	(*)	
Valoración de la información y sensibilización en Vitoria-Gasteiz	(*)	100 100
B.1. Impacto y calidad de la información y sensibilización		80
Requisitos de género	(*)	
Requisito de utilización del euskera	(*)	
Definición precisa del público destinatario, garantías de acceso al mismo, impacto previsible de público		10
Acciones dirigidas a un colectivo con capacidad multiplicadora		4
Actividades específicas dirigidas a un público euskaldun		3
Acciones de intercambio y conocimiento		10
Adecuación del enfoque o metodología al público destinatario		3
Participación de otras entidades o colectivos o entidades de forma colaborativa		7
Acciones integradas total o parcialmente en eventos o programas consolidados de ciudad		3
Incorporación de acciones relacionadas con la conmemoración del 70 aniversario de la declaración Universal de los Derechos Humanos.		3
Movilización de voluntariado		3
Grado de definición y adecuación del sistema de difusión		3

En relación a:	(*)	Posibles
Adecuación del enfoque o metodología al público destinatario		7
Experiencia y reconocimiento de las personas intervinientes, autoras, intérpretes, etc.		7
Calidad de los recursos y/o materiales utilizados (si procede)		7
Enfoque de género (en contenidos y desarrollo)		10
B.2. Requerimientos técnicos y el presupuesto		20
Requisito de adecuación a los límites presupuestarios especificados	(*)	
Información sobre los medios y requerimientos técnicos		7
Grado de precisión del presupuesto y adecuación a las actividades		13

Anexo 6: Tabla de baremación de la sección PT (pequeños proyectos).

El incumplimiento del requisito en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

Factores de priorización de proyectos (multiplican su puntuación por):	
A realizar en África	1,05

En relación a:	(*)	Posibles	
		100	100
1. Población participante		8	
Requisito de información suficiente (cuantificación, datos por sexo, ubicación)	(*)		
Condición y situación de la población (vulnerabilidad, necesidad, organización)			8
2. Actores y relaciones		18	
Requisitos de experiencia y colaboración	(*)		
Solicitante, contraparte y relación con población (experiencia y colaboración previa)			5
Colaboración colectivos migrantes - ONGD			9
Otros actores sociales			2
Papel de las instituciones públicas locales			2
3. Proyecto		34	
Requisito de información suficiente, coherencia y viabilidad	(*)		
Contexto e identificación			7
Enfoque y objetivos sociales			7
Componentes técnicos o tecnológicos del proyecto (s/p)			7
Calidad técnica (planificación - gestión)			9
Presentación de la documentación exigida y cumplimiento de los requisitos, sin necesidad de subsanación.			4
4. Género		9	
Requisitos mínimos de género	(*)		
Acciones y medidas de empoderamiento de las mujeres y de igualdad			5
Transversalización del enfoque de género en el proyecto			4
5. Presupuesto global del proyecto		12	
Requisitos presupuestarios y de cofinanciación	(*)		
Detalle y adecuación			12
6. Sostenibilidad (si procede)		7	
Garantías suficientes de continuidad del servicio o la iniciativa una vez finalizado el proyecto (si procede)	(*)		
Medidas para garantizar la continuidad o sostenibilidad			7
7. Seguimiento		7	
Requisito de garantías de seguimiento	(*)		
8. Vinculación e impacto en Vitoria-Gasteiz		12	
Requisito de implicación de colectivos e información	(*)		
Antecedentes, relaciones previas desde Vitoria-Gasteiz			6
Acciones de información, encuentro, intercambio y solidaridad			6

Anexo 7: Tabla de baremación de la sección SG (sensibilización global).

El incumplimiento del requisito en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

En relación a:	(*)	Posibles	
		100	100
1. Aspectos relacionados con los contenidos del proyecto		20	
Requisito de inclusión de temáticas que afectan a PVD	(*)		
Temáticas de desarrollo y solidaridad internacional (relevancia, profundización, actualidad)			12
Incorporación de acciones relacionadas con la conmemoración del 70 aniversario de la declaración universal de los Derechos Humanos.			4
Enfoque local-global			4
2. Aspectos relacionados con el impacto y la calidad del proyecto		60	
Requisitos de género	(*)		
Requisito de utilización del euskera	(*)		
Definición precisa del público destinatario, garantías de acceso al mismo, impacto previsible de público			10
Proyectos dirigidos a un colectivo con capacidad multiplicadora			3
Actividades específicas dirigidas a un público euskaldun			2
Proyectos integrados total o parcialmente en eventos o programas consolidados de ciudad			5
Proyectos presentados por dos o más entidades de forma conjunta y colaborativa			5
Movilización de voluntariado			3
Grado de definición y adecuación del sistema de difusión			2
Experiencia y reconocimiento de las personas intervinientes, autoras, intérpretes, etc.			10
Adecuación del enfoque o metodología al público destinatario			5
Calidad de los recursos y/o materiales utilizados (si procede)			5
Enfoque de género (en contenidos y desarrollo)			10
3. Aspectos relacionados con los requerimientos técnicos y el presupuesto		20	
Requisito de adecuación a los límites presupuestarios especificados	(*)		
Información sobre los medios y requerimientos técnicos			7
Grado de precisión del presupuesto y adecuación a las actividades			13